



Manual del Símbolo de Pequeños Productores

Versión 3. 10-Jun-2011

Edición 2. 08-Ago-2011

Fundación de Pequeños
Productores Organizados, A.C.
Teléfono: (+52) 55 5264 7205
info@tusimbolo.org • info@yoursymbol.org
www.tusimbolo.org • www.yoursymbol.org

FUNDEPPO





ÍNDICE

1	Presentación	3
2	Vocabulario y abreviaciones	3
3	El Símbolo de Pequeños Productores.....	4
3.1.....	¿Qué es el Símbolo de Pequeños Productores?	4
3.2.....	¿Quiénes están detrás del Símbolo de Pequeños Productores?	4
3.3.....	¿Por qué nació este Símbolo?	5
3.4.....	¿Cuáles son los Principios y Valores detrás del Símbolo?	5
3.5.....	¿Cuáles son los criterios básicos del Símbolo?	5
3.6.....	¿Cuáles son los documentos básicos del Símbolo?	6
3.7.....	¿Cuál es el alcance del Símbolo?	7
3.8.....	¿Quién Certifica y Registra?	7
3.9.....	¿Cómo se toman las decisiones?	7
4	¿Cómo puedo usar el Símbolo?.....	8
4.1.....	Introducción	8
4.2.....	Informarse	9
4.3.....	Presentar una Solicitud de Certificación o de Registro	9
4.4.....	Evaluación Documental o Plan de Evaluación	9
4.5.....	Certificación o Registro	10
4.6.....	Dictaminación	10
4.7.....	Evaluaciones de Seguimiento	10
4.8.....	Firma del Contrato de Uso.	10
4.9.....	Otorgamiento del Certificado a Organizaciones de Pequeños Productores	10
4.10.....	Otorgamiento del Registro a Compradores, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores	11
4.11.....	Evaluaciones Anuales	11
4.12.....	Evaluaciones de Control	11
4.13.....	Inconformidades	11
5	Costos, pagos y reportes.....	11
5.1.....	Organizaciones de Pequeños Productores	11
5.2.....	Compradores, Comercializadora Colectiva de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores	12
5.3.....	General	12
6	Vigencia	12
7	Anexos	13
8	Referencias Importantes.....	13
9	Diagramas.....	13
9.1.....	Certificación de Organizaciones de Pequeños Productores	14
9.2.....	Registro de Compradores, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores	15



1 Presentación

- a. El idioma oficial de los documentos del Símbolo de Pequeños Productores es el español. En caso de controversias sobre la versión traducida, deberá tomarse como única versión válida la que está en español
- b. Este documento sustituye y cancela a:

Manual del Símbolo de Pequeños Productores

Versión 2 15-ENE-2011

Edición 1 28-ENE-2011
- c. El documento Manual del Símbolo de Pequeños Productores describe el proceso y las condiciones bajo las cuales se debe utilizar el Símbolo de Pequeños Productores.
- d. Este Manual del Símbolo de Pequeños Productores cuanta con los siguientes Anexos que forman parte integral del mismo Manual;
 1. Declaración de Principios del Símbolo de Pequeños Productores.
 2. Norma General del Símbolo de Pequeños Productores
 3. Código de Conducta del Símbolo de Pequeños Productores
 4. Reglamento Gráfico del Símbolo de Pequeños Productores
- e. Estos anexos y otros documentos relevantes están a disposición de los interesados en el sitio de Internet del Símbolo: www.tusimbolo.org.
- f. El Manual del Símbolo de Pequeños Productores y sus anexos están sujetos a revisiones y ajustes, de acuerdo a los procedimientos de FUNDEPPO, Fundación de Pequeños Productores Organizados, A.C., la entidad promotora y administradora del Símbolo de Pequeños Productores.
- g. Este Manual es una guía para entender el funcionamiento general y resumido del Símbolo de Pequeños Productores. Para los detalles de cada uno de los aspectos es importante consultar los anexos. Los anexos son los documentos que rigen la práctica del Símbolo de Pequeños Productores.
- h. Si desea conocer los cambios entre este documento y el anterior, favor de consultar la tabla de cambios que se presenta al final de este documento.

2 Vocabulario y abreviaciones

- a. **CLAC:** Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores de Comercio Justo (www.clac-comerciojusto.org).
- b. **Comprador (COM):** Una empresa que compra productos certificados bajo el Símbolo de Pequeños Productores para ponerlos en el mercado de consumo final bajo su nombre o marca y que cumple con los criterios respectivos de la Norma General del Símbolo de Pequeños Productores.



- c. **Comercializadora Colectiva de Organizaciones de Pequeños Productores (C-OPP):** Aquellas empresas que son mayoritariamente propiedad de dos o más Organizaciones de Pequeños Productores Certificados por el Símbolo de Pequeños Productores y que comercializa productos certificados bajo el Símbolo de Pequeños Productores para ponerlos en el mercado.
- d. **Intermediarios (INT):** Empresas comerciales que compran y venden los productos del Símbolo de Pequeños Productores sin que pongan el producto bajo su nombre o marca en el mercado de consumo final
- e. **Maquiladores (MAQ):** Proveedores de servicios que intervienen en la comercialización o el acondicionamiento del producto, sin que haya de por medio un proceso de compra venta del mismo
- f. **Organismo de Certificación (OC):** FUNDEPPO u otro organismo de certificación autorizado por FUNDEPPO para operar el programa de certificación y registro del Símbolo de Pequeños productores. La lista de Organismos de Certificación se encuentra en www.tusimbolo.org.
- g. **Organización de Pequeños Productores (OPP):** Una Organización de Pequeños Productores que cumple con los criterios para Organizaciones de Pequeños Productores de la Norma General del Símbolo de Pequeños Productores. Aquellas empresas comercializadoras que son parte de la estructura de una sola Organización de Pequeños Productores certificada por el Símbolo de Pequeños Productores se consideran parte de la Organización de Pequeños Productores.
- h. **Símbolo de Pequeños Productores:** Distintivo internacional que comunica el origen, la calidad y los valores de productos provenientes de Organizaciones de Pequeños Productores, en sus diferentes representaciones.
- i. Las demás definiciones y abreviaciones importantes están reflejadas en los diferentes documentos, como son las normas y los procedimientos.

3 El Símbolo de Pequeños Productores

3.1 ¿Qué es el Símbolo de Pequeños Productores?

- a. Es un distintivo que identifica a los Pequeños Productores Organizados de América Latina y el Caribe, y que permite al consumidor reconocer sus productos en el mercado.
- b. Representa la alta calidad de los productos de los Pequeños Productores Organizados de su trabajo en favor de una vida digna en las comunidades, de las economías locales y de la salud y el medio ambiente de productores y consumidores.
- c. La imagen gráfica del Símbolo de Pequeños Productores representa una casa fuerte y abierta para todos, el equilibrio y la unión entre los productores y los consumidores, entre hombres y mujeres, entre la naturaleza y la vida digna. Sus colores representan el vigor de la tierra, de los cultivos y de la vida nueva, del corazón.

3.2 ¿Quiénes están detrás del Símbolo de Pequeños Productores?

- a. El Símbolo de Pequeños Productores es una iniciativa lanzada en el año 2006 por la CLAC (Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores de Comercio Justo) con el apoyo del movimiento de Comercio Justo y Economía Solidaria de varios continentes.



- b. Para garantizar el adecuado uso de este Símbolo, las organizaciones de pequeños productores crearon la FUNDEPPO (Fundación de Pequeños Productores Organizados), la cual permite asegurar que este Símbolo realmente beneficie a los pequeños productores, las comunidades y los consumidores.
- c. FUNDEPPO trabaja con organismos y profesionales calificados para certificar de manera independiente y confiable el cumplimiento de las normas del Símbolo.

3.3 ¿Por qué nació este Símbolo?

- a. Hace varias décadas que las organizaciones de pequeños productores de países en desventaja luchamos por un mejor futuro para nuestros hijos, promoviendo la producción sustentable y los precios justos.
- b. Hoy día, nuestras organizaciones han logrado generar empresas colectivas sólidas y vender una amplia variedad de productos de calidad en el mundo, en beneficio de las familias y comunidades de productores, así como del medio ambiente.
- c. En una economía mundial, cada vez más dominada por la empresa privada de gran escala, necesitamos este Símbolo para seguir compitiendo con base en la calidad y los valores únicos de nuestros productos y de nuestro trabajo.

3.4 ¿Cuáles son los Principios y Valores detrás del Símbolo?

- a. Los principios y valores del Símbolo de Pequeños Productores son los que se han cultivado y practicado en las organizaciones de pequeños productores de América Latina y el Caribe durante varias décadas;
- b. Se trata de valores de la organización democrática participativa, el respeto al medio ambiente y la justicia económica.
- c. El Símbolo de Pequeños Productores cuenta con una Declaración de, donde se enlistan todos los valores que impulsa el Símbolo de Pequeños Productores, diferenciándose de los valores que prevalecen en el mercado globalizado actual.

3.5 ¿Cuáles son los criterios básicos del Símbolo?

- a. Las organizaciones de pequeños productores participantes funcionan con base en la democracia, la transparencia y el respeto al medio ambiente.
- b. Se deben cubrir los costos de la producción sustentable y reconocer el trabajo de los productores en favor de la vida digna de sus familias y del medio ambiente.
- c. Los compradores, comercializadoras colectivas de organizaciones de pequeños productores, intermediarios y maquiladores participantes se comprometen seriamente, y de manera transparente, con las organizaciones de pequeños productores, al igual que con los principios y valores del Símbolo de Pequeños Productores.
- d. La promoción de la economía local, procurando la generación de mayor valor agregado para los productores y sus comunidades.
- e. Para detalles de los criterios, se puede consultar la Norma General del Símbolo de Pequeños Productores.



3.6 ¿Cuáles son los documentos básicos del Símbolo?

Nombre del Documento	Descripción
Manual del Símbolo de Pequeños Productores	El Manual del Símbolo de Pequeños Productores es una guía explicativa general con respecto al funcionamiento y los alcances del Símbolo de Pequeños Productores.
Declaración de Principios y Valores	Documento que refleja todos los Principios y Valores detrás del Símbolo de Pequeños Productores.
Norma General del Símbolo de Pequeños Productores	Norma principal en la cual se encuentran los criterios con los que tienen que cumplir las Organizaciones de Productores, Compradores, Comercializadoras de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores para poder participar.
Código de Conducta	El Código de Conducta es un documento que describe con qué valores y comportamientos los participantes en el sistema del Símbolo de Pequeños Productores se tienen que comprometer. El código de Conducta no se certifica, pero su violación puede dar pie a procesos de quejas y apelación contra Certificados y Registros otorgados.
Procedimiento de Certificación para Organizaciones de Pequeños Productores	El procedimiento completo del proceso de certificación del Símbolo para Organizaciones de Pequeños Productores.
Procedimiento de Registro para Compradores, Comercializadoras de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores	El procedimiento completo del proceso de registro del Símbolo para Compradores Comercializadoras de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores de productos de las Organizaciones de Pequeños Productores certificadas.
Contrato de Uso	El Contrato de Uso es un documento que se firma una vez que se tiene el dictamen positivo de la certificación o registro y es un respaldo legal al debido cuidado del Símbolo de Pequeños Productores.
Reglamento Gráfico	El reglamento para el uso práctico del Símbolo de Pequeños Productores, en cuanto a su representación gráfica general y en cuanto a sus aplicaciones prácticas en materiales y productos.
Procedimiento de Inconformidades	Procedimiento en el cual se describe qué proceso hay que seguir en el caso de querer presentar una apelación a los resultados de la certificación, el registro, una queja contra el organismo de certificación o de alguna organización o empresa participante o con solicitud pendiente,. El procedimiento también especifica cómo proceden las solicitudes de mediación entre dos partes comerciales.
Reglamento de Costos	Documento en el que especifica cuáles son los costos de la Certificación y el Registro, además del uso del Símbolo.



3.7 ¿Cuál es el alcance del Símbolo?

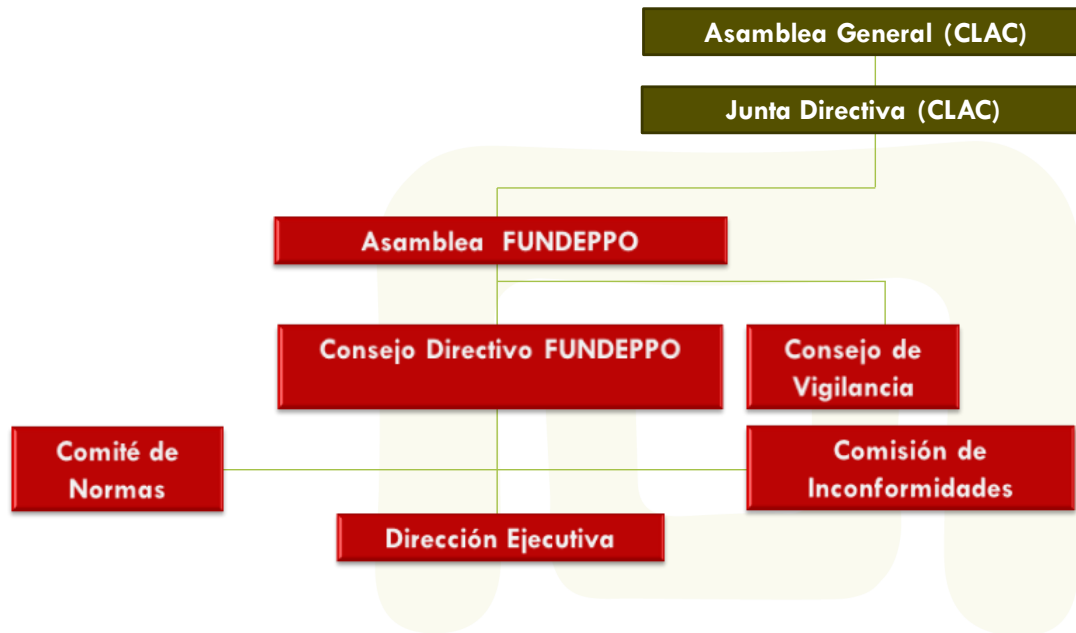
- a. En un principio, el Símbolo fue abierto para las Organizaciones de Pequeños Productores de todos los países de América Latina y del Caribe. Posteriormente fue ampliado a Organizaciones de Pequeños Productores de África y Asia limitándose a países en vías de desarrollo
- b. Podrá utilizarse por Organizaciones de Pequeños Productores Certificadas; Compradores, Comercializadoras colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores Registrados en los mercados de países autorizados:
 - Varios países de América Latina y el Caribe (www.tusimbolo.org)
 - Países en vías de desarrollo de África y Asia
 - Comunidad Europea, Suiza, Canadá, Estados Unidos de América del Norte.
- c. Para países que no autorizados, las Organizaciones de Pequeños Productores, Compradores, Comercializadoras colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios pueden presentar una solicitud para obtener una autorización.
- d. Se podrá aplicar a productos agrícolas, apícolas y artesanales. Con otros productos, previa aprobación de FUNDEPPO.

3.8 ¿Quién Certifica y Registra?

- a. Para ejecutar los procesos de Certificación y Registro FUNDEPPO cuenta con personal interno y externo calificado.
- b. Se cuenta con Organismos de Certificación Autorizados (OC) por FUNDEPPO, para operar el programa de Certificación y Registro, facilitando así los procesos de manera local.

3.9 ¿Cómo se toman las decisiones?

- a. FUNDEPPO, la instancia operadora del Símbolo de Pequeños Productores cuenta con diferentes órganos involucrados en la toma de decisiones, en los cuales están representados diferentes organizaciones de pequeños productores
- b. El organigrama general de FUNDEPPO es el siguiente:



c. En el sitio de Internet de FUNDEPPO están disponibles, entre otros, los siguientes documentos con respecto a la toma de decisiones:

- Términos de Referencia del Comité de Normas
- Procedimiento para la Definición de Normas
- Procedimiento de Inconformidades
- Formato de presentación de sugerencias de cambio a la Norma

4 ¿Cómo puedo usar el Símbolo?

4.1 Introducción

1. Para conocer los detalles del proceso de Certificación de Organizaciones de Pequeños Productores es importante consultar el documento “Procedimiento de Certificación para Organizaciones de Pequeños Productores”, disponible en el sitio de Internet del Símbolo de Pequeños Productores. El diagrama que resume el proceso de Certificación está presentado al final de este Manual (9.1).
2. Para conocer el proceso de registro, es importante consultar el documento “Procedimiento para el Registro de Compradores, Comercializadora Colectiva de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores”, igualmente disponible en el sitio de Internet del Símbolo. El diagrama que resume el proceso de Registro está presentado al final de este Manual (9.2).



4.2 Informarse

Para empezar se recomienda consultar varios de los documentos básicos del Símbolo de Pequeños Productores, a parte de este Manual. Algunos de los documentos más importantes son:

1. La Declaración de Principios y Valores
2. La Norma General
3. El Código de Conducta
4. Procedimientos de Certificación o Registro
5. Formato de Evaluación
6. Reglamento de Costos

Con base a la lectura de estos documentos, la organización o empresa interesada en usar el Símbolo de Pequeños Productores puede valorar la conveniencia y la posibilidad real de Certificarse o Registrarse.

4.3 Presentar una Solicitud de Certificación o de Registro

1. Se llena un formato de Solicitud, disponible en el sitio de Internet del Símbolo, solicitando la Certificación o el Registro.
2. Se envía, debidamente firmada la Solicitud a FUNDEPPO (info@tusimbolo.org) o al Organismo de Certificación autorizado
3. Si la solicitud cumple con los requisitos básicos, se revisa si aplica el procedimiento Rápido o el Completo. El procedimiento Rápido consisten en una Evaluación Documental y el Completo consisten en tanto una Evaluación Documental Como en una Evaluación de Campo. El Procedimiento Rápido se puede aplicar si es una evaluación de primera vez o si el procedimiento que se aplicó la vez anterior fue Completo. Para determinar el procedimiento, se aplica el Procedimiento de Determinación de Riesgos.
4. FUNDEPPO publica la Solicitud para que se presenten eventuales objeciones contra la intención de Certificarse o Registrarse, con referencia a la Norma o el Código de Conducta. Eventuales objeciones serán evaluados siguiendo el Procedimiento de Inconformidades.

4.4 Evaluación Documental o Plan de Evaluación

1. FUNDEPPO asigna un evaluador propio o un Organismo de Certificación (OC), el cual asigna su propio evaluador. El evaluador pide al solicitante llenar y enviar el formato de autoevaluación y algunos anexos. El formato de autoevaluación se centra en los Criterios de la Norma General, es decir los criterios que se deben de cumplir en todos los casos para poder participar. El principal anexo para Organizaciones de Pequeños Productores es la Lista de Socios. En el caso de Compradores, Comercializadoras de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores es la lista de organizaciones proveedores.
2. En el caso de aplicar el Procedimiento Rápido, el solicitante deberá pagar la Cuota de Evaluación Documental, para que su solicitud de certificación o registro sea procesado por el evaluador.
3. En el caso de aplicar el Procedimiento Completo, el evaluador realiza una revisión documental inicial y presenta el Plan de Evaluación y la cotización del proceso de Certificación al solicitante para su aprobación y pago.



4.5 Certificación o Registro

1. En caso de aprobarse y recibirse el pago de la certificación o registro, el evaluador ejecuta la evaluación,
2. En el caso de tratarse de un Procedimiento Rápido, es decir, exclusivamente documental, el evaluador puede solicitar información complementaria al solicitante. Si la información proporcionada resulta no ser suficiente para poder realizar la evaluación documental, el evaluador notifica al solicitante la necesidad de realizar una Evaluación de Campo, el Plan de Evaluación de la Evaluación de Campo y su costo.
3. En el caso del Procedimiento Completo, la recopilación y comprobación de la información faltante se realiza a través de una Evaluación de Campo.

4.6 Dictaminación

1. El evaluador hace un informe en base al trabajo de evaluación documental y/o de campo y lo envía al Comité de Dictaminación del Organismo de Certificación asignado.
2. El Organismo de Certificación notifica el resultado de la evaluación al solicitante.
3. En caso de eventuales No Cumplimientos, el Organismo de Certificación asignado notifica cuáles son estos incumplimientos y cuáles son los plazos para presentar Acciones Correctivas para resolver éstos.
4. El solicitante deberá presentar las Acciones Correctivas en tiempo y forma para que el dictamen pueda ser positivo.

4.7 Evaluaciones de Seguimiento

1. En casos justificados puede haber la necesidad de realizar una Evaluación de Seguimiento por parte del Organismo de Certificación para comprobar la resolución de No Cumplimiento(s).
2. Para las evaluaciones de Seguimiento el evaluador o el OC deberá presentar previamente el Plan de Trabajo y cotización, para su aprobación por parte del solicitante.
3. En caso de objeciones contra los resultados del dictamen, el solicitante puede presentar una apelación para lo cual se tienen un Procedimiento de Inconformidades.

4.8 Firma del Contrato de Uso.

1. Una vez que se tiene el dictamen positivo para la Certificación o el Registro, los evaluados pueden firmar el Contrato de Uso del Símbolo de Pequeños Productores con FUNDEPPO.
2. El Contrato de Uso especifica las condiciones bajo las cuales se puede utilizar el Símbolo de Pequeños Productores o hacer referencia a la Certificación o el Registro obtenido.
3. El Contrato de Uso tiene como anexos el presente Manual y sus anexos, entre los cuales están el Reglamento Gráfico y el Código de Conducta, los cuales deberán respetarse en todo caso.

4.9 Otorgamiento del Certificado a Organizaciones de Pequeños Productores

1. En el caso de Organizaciones de Pequeños Productores, antes de poder obtener el certificado del Símbolo de Pequeños Productores el solicitante deberá cubrir la cuota de inscripción anual a FUNDEPPO.



2. Con el pago de la cuota de inscripción de FUNDEPPO, la Organización de Pequeños Productores obtiene automáticamente el derecho a solicitar la membresía de la CLAC, sin necesidad de un pago adicional.

4.10 Otorgamiento del Registro a Compradores, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores

En el caso de Compradores, una vez habiendo una dictaminación positiva, la firma del contrato de uso, junto con la notificación de los resultados de la dictaminación se le entrega el Registro del Símbolo de Pequeños Productores.

4.11 Evaluaciones Anuales

1. Las evaluaciones para poder mantener la Certificación o el Registro son anuales.
2. Si el procedimiento aplicado la vez anterior fue el Rápido (documental), el siguiente debe ser Completo (evaluación documental y evaluación de campo). Si la evaluación anterior fue a través de la aplicación del Procedimiento Completo, la siguiente puede ser por el Procedimiento Rápido, siempre y cuando en el proceso se proporciona la información suficiente.

4.12 Evaluaciones de Control

1. Los Organismos de Certificación autorizados deberán realizar Evaluaciones de Control para proteger la credibilidad del Símbolo de Pequeños Productores. Estas evaluaciones tienen como fin corroborar en campo la información de las evaluaciones hechas en base a una muestra de los grupos participantes.
2. Las Evaluaciones de Control se hacen a partir de una oportuna coordinación entre el Organismo de Certificación y las Organizaciones de Pequeños Productores, Comercializadoras colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios o Maquiladores seleccionados.
3. Los costos de las Evaluaciones de Control están incluidos en los costos de la Certificación o Registro anuales, por lo que no generan un costo adicional al evaluado.

4.13 Inconformidades

1. En cualquier momento el solicitante o certificado puede presentar inconformidades, mediante una queja, apelación, objeción o solicitud de arbitraje con respecto a la toma de decisiones o el actuar de los colaboradores del Organismo de Certificación.
2. El Procedimiento de Inconformidades está disponible en Internet (www.tusimbolo.org).

5 Costos, pagos y reportes

5.1 Organizaciones de Pequeños Productores

- a. Las Organizaciones de Pequeños Productores en primer lugar pagan los costos involucrados en el proceso de evaluación y certificación al Organismo de Certificación. El Reglamento de Costos del Símbolo de Pequeños Productores que describe las tarifas fijas para el Procedimiento Rápido y las Tarifas Básicas de referencia de FUNDEPPO para el Procedimiento Completo están disponibles en el sitio de Internet del Símbolo, www.tusimbolo.org.



- b. En segundo lugar pagan su cuota anual de inscripción a FUNDEPPO una vez recibidos los resultados del dictamen de certificación y antes de recibir el Certificado del Organismo de Certificación. Las cuotas de inscripción anual se publican en el mismo Reglamento de Costos.
- c. El pago de la inscripción anual por parte de las Organizaciones de Pequeños Productores incluye el derecho a la membresía de la CLAC¹ en base a acuerdos entre FUNDEPPO y la CLAC, sin la necesidad de un pago adicional.

5.2 Compradores, Comercializadora Colectiva de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores

- a. Pagan al Organismo de Certificación los costos involucrados en el proceso de evaluación y registro. El Reglamento de Costos del Símbolo de Pequeños Productores que describe las tarifas referenciales de FUNDEPPO está disponible en el sitio de Internet www.tusimbolo.org.
- b. Los Compradores pagan a FUNDEPPO un porcentaje del valor de las compras cada trimestre, al presentar el informe de compras. El porcentaje está reflejado en el mismo Reglamento de Costos.

5.3 General

- a. El Usuario deberá reportar a FUNDEPPO de manera trimestral el volumen y el valor de las ventas (Organizaciones de Pequeños Productores) y compras (Compradores) realizadas de productos que ostenten el Símbolo de Pequeños Productores. Los reportes deberán permitir la identificación de los volúmenes y calidades de los productos vendidos o comprados.
- b. Los reportes deberán presentarse en un plazo máximo de 21 días naturales inmediatamente posterior al cumplimiento de cada trimestre, a partir de la entrada en vigor del Contrato de Uso.

6 Vigencia

- a. La FUNDEPPO podrá modificar el contenido del Manual del Símbolo de Pequeños Productores en caso de que lo considere necesario, mediante notificación.
- b. Al realizarse cambios al contenido del Manual del Símbolo de Pequeños Productores, la FUNDEPPO otorgará un plazo razonable de transición para la realización de eventuales ajustes por parte del Usuario.
- c. El Usuario del Símbolo de Pequeños Productores podrá presentar observaciones a las modificaciones que le hayan sido notificadas por la FUNDEPPO, dentro de un plazo de 21 días naturales, de no hacer ninguna observación dentro de dicho plazo, se entenderá que el Usuario no tiene ninguna objeción respecto de las modificaciones realizadas y se compromete a actuar conforme a las mismas.
- d. En caso de controversias con respecto al contenido de este manual, se aplicará la cláusula respectiva a la jurisdicción del Contrato de Uso.

¹ Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores de Comercio Justo.



7 Anexos

Forman parte del presente Manual los siguientes Anexos, los cuales también están disponibles en la página de Internet (www.tusimbolo.org) en su versión vigente.

1. Declaración de Principios y Valores del Símbolo de Pequeños Productores.
2. Norma General del Símbolo de Pequeños Productores.
3. Código de Conducta del Símbolo de Pequeños Productores.
4. Reglamento Gráfico del Símbolo de Pequeños Productores

8 Referencias Importantes

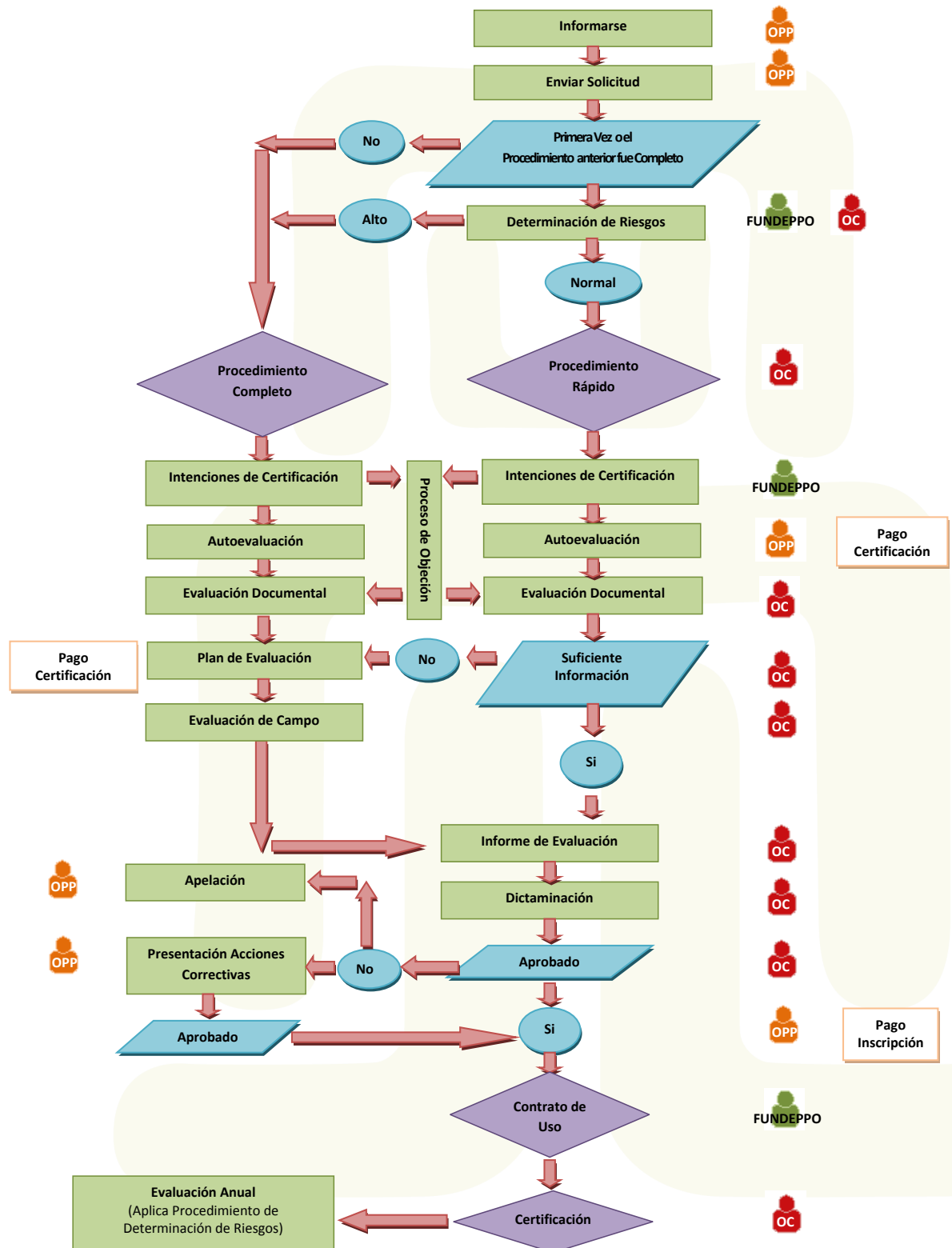
En la página de Internet www.tusimbolo.org están disponibles, entre otros, los siguientes documentos que le serán de utilidad si se interesa en utilizar el Símbolo de Pequeños Productores:

1. Formato de Evaluación para Organizaciones de Pequeños Productores.
2. Formato de Evaluación para Compradores, Comercializadoras de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores.
3. Solicitud de Certificación.
4. Solicitud de Registro
5. Formato de Contrato de Uso del Símbolo de Pequeños Productores.
6. Procedimiento de Certificación para Organizaciones de Pequeños Productores.
7. Procedimiento de Registro para Compradores, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores.
8. Procedimiento para la Definición de Normas
9. Presentación General del Símbolo de Pequeños Productores

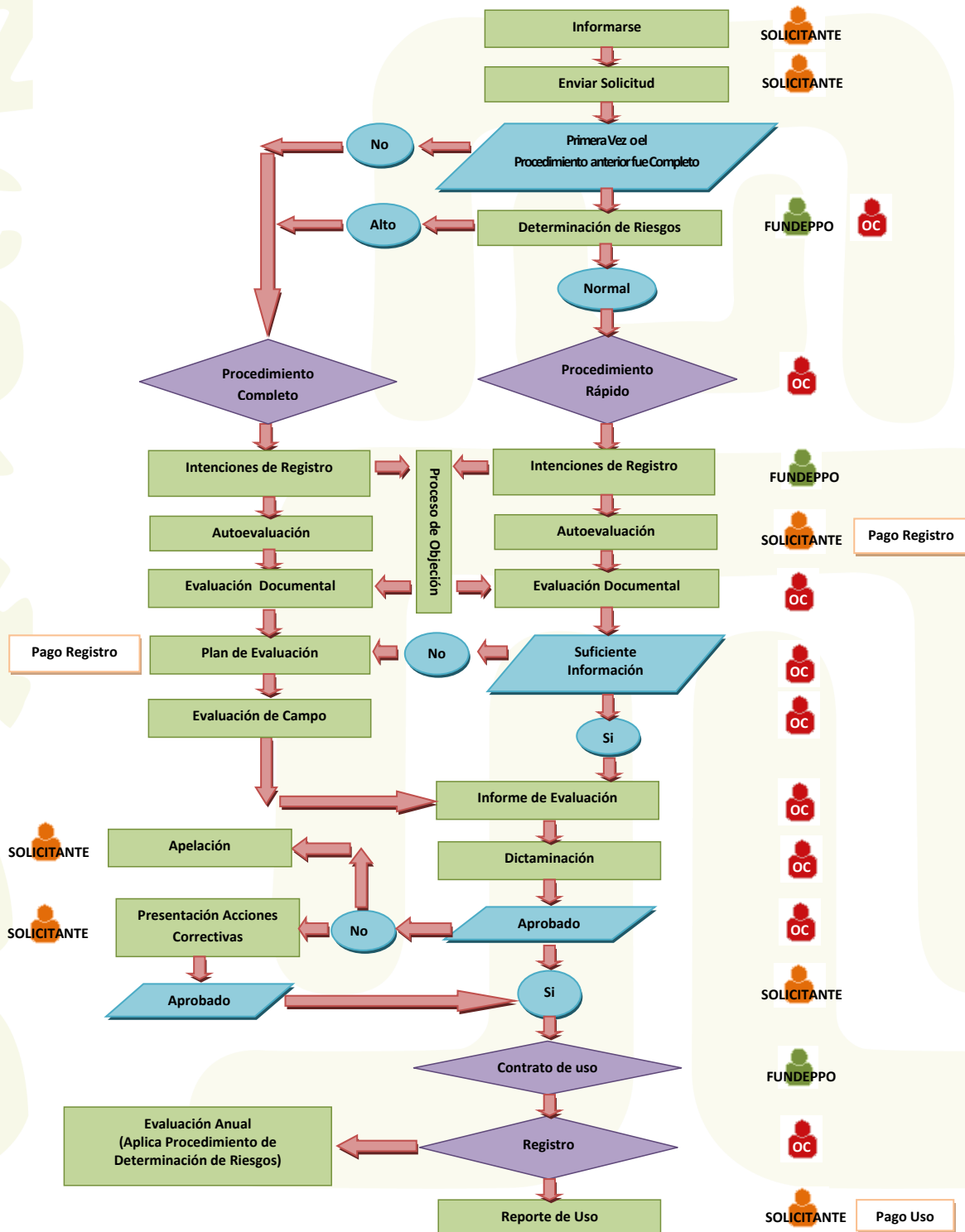
Si tiene dudas o quiere hacernos sugerencias, favor de comunicarse al correo electrónico: calidad@tusimbolo.org.

9 Diagramas

9.1 Certificación de Organizaciones de Pequeños Productores



9.2 Registro de Compradores, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores





CAMBIOS CON RESPECTO AL DOCUMENTO ANTERIOR

Documento anterior

Manual del Símbolo de Pequeños Productores

Versión 2 15-ENE-2011

Edición 1 28-ENE-2011

#	Cambio	Razón	Tipo de Cambio	Entrada en vigor
1	Se sustituyó el término "Compradores", por "Compradores, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores" en todo el Documento	Clarificar a todos los actores que participan.	Contenido	08-Ago-2011
2	3.8	Se incluyó apartado para explicar quien certifica y registra	Contenido	08-Ago-2011
3	4.4, 4.9 y 4.10	Se adecuó la información referente al uso del Símbolo con la intención de aclarar el concepto de Evaluación documental y Otorgamiento de certificado y registro.	Contenido	08-Ago-2011
4	4.8	Se incluyó en el apartado el momento en que se firma el Contrato de Uso.	Contenido	08-Ago-2011